

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

NUEVA VERDE LUZ, LLC  
**PROMOVENTE**

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
**PROMOVIDA**

**CASO NÚM:** NEPR-RV-2020-0049

**ASUNTO:** Minuta y Orden

**MINUTA Y ORDEN**

El 4 de marzo de 2022, el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) emitió una Orden citando a las partes a comparecer a una Conferencia con Antelación a la Vista el día 19 de abril de 2022, a las 9:00 a.m. Posteriormente, a solicitud de la parte Promovente, y mediante Orden notificada el 22 de abril de 2022, el señalamiento se convirtió en una Vista sobre el estado de los procedimientos del caso.

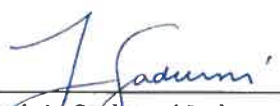
A la Vista compareció la licenciada Antonia V. Adrover Muntaner en representación de la parte Promovente, Nueva Verde Luz, LLC, acompañada del Sr. Carlos R. Guardiola, representante de dicha parte. Por la Promovida, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”), compareció el licenciado Rafael E. González Ramos. Las partes discutieron informalmente sobre la visita reciente del personal de Luma Energy Servco, LLC a las facilidades de la Promovente en Carolina en la que inspeccionaron el sistema de medición eléctrica de la localidad. La licenciada Adrover Muntaner informó que aún faltaba que la Autoridad le produjera a su representada la información solicitada mediante carta fechada el 23 de marzo de 2021, dirigida al licenciado Fernando Machado, abogado anterior de la Autoridad. En particular, la Promovente interesa que la Autoridad le produzca lo siguiente:

- 1) Copia de todas las facturas emitidas por la AEE a nombre de Nueva Verde Luz, LLC, incluyendo las facturas emitidas previo al mes de enero de 2020, así como las facturas posteriores a dicha fecha;
- 2) Certificación de la Autoridad que detalle la razón y/o justificación para el ajuste retroactivo de la cuenta de la Promovente, así como la evidencia que sustente la misma;
- 3) Certificación de cambios del contador, si alguno;
- 4) Certificación y/o explicación detallada sobre la forma en que al presente se realizan las lecturas de la cuenta perteneciente a la Promovente;
- 5) Certificación en cuanto al cierre de la cuenta del dueño anterior;
- 6) Certificación del estado actual del contador y/o del sistema de medición.

La Autoridad solicitó el término de 45 días para producir los documentos y certificaciones solicitadas, por lo que se le ORDENA informe de ello al Negociado de Energía tan pronto notifique los mismos a la parte Promovente. Las partes acordaron que luego de tal producción, se reunirían para discutir los pormenores de las controversias planteadas en el presente caso. A dicha reunión, las partes deberán estar asistidos de personal técnico. Las partes quedaron citadas para una **Vista sobre el estado de los procedimientos** a llevarse a cabo el día **21 de junio de 2022, a las 9:30 a.m.**



Notifíquese y publíquese.

  
\_\_\_\_\_  
José A. Sadurní Lahens  
Oficial Examinador

### CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 3 de mayo de 2022. Certifico, además, que hoy 3 de mayo de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-RV-2020-0049 y he enviado copia de esta a: [rgonzalez@diazvaz.law](mailto:rgonzalez@diazvaz.law), [avamlaw@gmail.com](mailto:avamlaw@gmail.com), [iadrover.law@gmail.com](mailto:iadrover.law@gmail.com), [nuevaverdeluz2@gmail.com](mailto:nuevaverdeluz2@gmail.com).

Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Díaz & Vázquez Law Firm, PSC**  
Lcdo. Rafael E. González Ramos  
PO Box 11689  
San Juan, PR 00922-1689

**Lcda. Antonia V. Adrover Muntaner**  
**Lcda. Idarma Adrover Muntaner**  
PO Box 181  
Trujillo Alto, PR 00977-0181

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de mayo de 2022.



  
\_\_\_\_\_  
Sonia M. Seda Gaztambide  
Secretaria